

„ exceptuados , quede en los dichos Jueces Seglares.
 „ Item , que los que tuvieren officios Reales , ò pùbli-
 „ cos de los Pueblos , ò otros cargos seglares , y delin-
 „ quieren en cosas tocantes à los dichos officios , y car-
 „ gos , sean juzgados en los dichos delitos por las Justi-
 „ cias Seglares ; pero que en todas las otras Causas Cri-
 „ minales , que no son de los dichos delitos , y casos ar-
 „ riba exceptuados , quede à los dichos Inquisidores so-
 „ bre los dichos Familiares la jurisdiccion criminal , para
 „ que libremente procedan en ellas , y las determinen
 „ como Jueces , que para ello tienen jurisdiccion de su
 „ Magestad , y nuestra para ahora , y para adelante ; y en
 „ los dichos casos en que los Inquisidores han de proce-
 „ der , pueda prender el Juez Seglar al Familiar delin-
 „ quente , con que luego lo remita al Inquisidor , que del
 „ delito ha de conocer , con la Informacion , que oviere
 „ tomado , lo qual se haga à costa del delincuente.
 „ Que quando algun Familiar , que oviere delinquido
 „ fuera de los Lugares donde reside el Audiencia de el
 „ Santo Oficio , fuere sentenciado por los Inquisidores ,
 „ no pueda bolver al Lugar donde delinquirò , sin llevar
 „ Testimonio de la Sentencia , que en su Causa se diò , y
 „ lo presente ante la Justicia Seglar , è la Informacion de
 „ el cumplimiento de ella.
 „ Y porque se podria alguna vez dudar si es caso , ò
 „ delito el que se ofreciere , cuyo conocimiento , ò deter-
 „ minacion pertenezca à los Inquisidores , ò à los Jueces
 „ Seglares , por quitar toda causa de diferencia entre los
 „ dichos Inquisidores , è los Jueces Seglares : que el In-
 „ quisidor , ò Inquisidores , y Juez , ò Jueces Seglares , entre
 „ quien se ofreciere la tal duda , sin contienda , ni diferencia
 „ alguna , si no se concordaren , embien la Informacion , ò
 „ Informaciones Sumarias , que ovieren , ò alguno de ellos
 „ oviere tomado , à esta Corte , para que se vean , y vea por
 „ dos del Consejo Real , y otros dos del Consejo de la Ge-
 „ neral Inquisicion juntamente ; y vistas conforme al caso ,
 „ que de ella resultare , remitan el conocimiento de las ra-
 „ les Causas llanamente y sin otro conocimiento de Cau-
 „ sa , ni otro estrepito , y figura de Juicio à los Inquisido-
 „ res , ò Jueces Seglares , à quien conforme à lo en esta mi-
 „ Cedula contenido pareciere competir , y que de aque-
 „ lla remision que hicieren no haya reclamacion , ni otro
 „ recurso alguno . Y porque en la dicha remision podria
 „ ha-

